



DECRETO N°

0117

NEUQUÉN,

22 ENE 1988

El Expediente N°5443-F°140-Año 1986, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor LEON KOGAN al pago de una multa de \$ // 124,00 (20 módulos) más las costas, por violación a las normas de la vía pública y lugares públicos establecidas en el Artículo 127° de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 5 el imputado interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide en Dictamen N° 005/88 manifestando que en su escrito el recurrente no hace más que reconocer la falta. Si bien la salida de agua -según el propietario-, se debió a la traba del flotante, no aporta pruebas que avalen sus dichos; asimismo, es el propietario el responsable de la infracción, aunque la propiedad sea administrada por terceros;

Que en consecuencia, se aconseja confirmar en todas sus partes / la sentencia de Primera Instancia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia /
- - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente
N° 5443-F°140-Año 1986.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
- - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene-
- - - - - ral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi-
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA, -

FDG.) BALDA
FERRACIOLI

gpa